

**ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO**  
**ACTA NÚMERO 72**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

En la Ciudad de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las **14:00 horas del Viernes 04 de Diciembre del 2020 dos mil veinte**, previo citatorio girado por el **ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ**, en su calidad de Presidente Municipal y debidamente cumplimentado por el **LIC. JESÚS AURELIO CARRANZA SANTIBÁÑEZ Secretario del H. Ayuntamiento**, se reunieron en el recinto oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del Cabildo: **Presidente Municipal ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, Síndica Municipal DRA. MA ELENA MANZO AVALOS**, así como los regidores: **C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ, C. PEDRO GARCÍA ÁLVAREZ, LIC. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, LIC. RAMÓN HERRERA GÓMEZ, LIC. JESÚS SANTIAGO RAMÍREZ SÁNCHEZ, C. ALMA ROSA FARÍAS CHÁVEZ, C. SANDRA LUCÍA ANAYA GÓMEZ, y C. DORIS CASTELLANOS PRADO**, para llevar a cabo sesión **EXTRAORDINARIA** de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 01.- Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal. -----
- 02.- Autorización para el Desarrollo del "Proyecto Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega de Michoacán" (El "Proyecto"). -----

**REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 01 DEL ORDEN DEL DÍA.-** El Secretario del H. Ayuntamiento procedió a pasar lista de presentes, encontrándose en el recinto los integrantes del Cabildo, con excepción de la regidora Emma Ayala Oliveros y el regidor Jorge Armando Sánchez Magallón, en virtud de haber justificado su inasistencia, por ello se ordena al Secretario la continuación de la sesión -----

**REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 02 DEL ORDEN DEL DÍA.-** Autorización para el Desarrollo del "Proyecto Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega de Michoacán" (El "Proyecto"); Acto seguido presenta el Presidente Municipal Arq. Jesús Gómez Gómez las consideraciones y el punto de acuerdo de dicho proyecto quedando de la siguiente forma para su aprobación:

El suscrito, ciudadano Arq. Jesús Gómez Gómez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Sahuayo de Morelos, Michoacán, en atención a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II, III, inciso c), IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 15, 111, 112, 113 y 123 fracciones I, II, V inciso c), XXIV y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 17, 26 fracción II, 28, 29, 32, inciso a) fracciones I, II, IV, V, b) fracción XIX, 49 fracciones III, IV, 70, 71 y 72 fracción III, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Michoacán de Ocampo, tengo a bien someter a su consideración la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN, ACUERDA SU CONFORMIDAD PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REGIÓN DE LA CIÉNEGA MICHOACÁN” (EL “PROYECTO”)**, POR LO QUE, EN CONSECUENCIA, APRUEBA PRESENTE ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTIVA, de conformidad con las siguiente:

### CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 123 fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 32, inciso a) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, es competencia de los Municipios la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

II. El Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega” solicitó, mediante oficio número INTERMUNICIPAL CIENEGA-DO-026/2020 de fecha 29 de julio de 2020, al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936, Fondo Nacional de Infraestructura (FONDO), gestionar ante las instancias de decisión competentes, el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable en la modalidad de Subvención (la “Subvención”), al amparo de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, y al amparo del Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), para la realización del “Proyecto Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega Michoacán”.

La subvención que se solicita asciende a un monto máximo de \$144,846,404.15 (ciento cuarenta y cuatro millones, ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos 15/100 M.N., a precios de septiembre de 2020), que corresponde a no más de 49% de la Inversión Inicial más Gastos Administrativos del Proyecto, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); así como a un monto no superior a \$69,193,637.72 (sesenta y nueve millones, ciento noventa y tres mil seiscientos treinta y siete pesos 72/100 M.N., a precios de septiembre de 2020), que corresponde a no más de 49% de la Inversión de Reposición del Proyecto, sin considerar el IVA.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 37.7.9. de las Reglas de Operación, mediante Oficio número DGFAUT/612/DGIR/0029/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), manifestó que la solicitud del Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega cumple con las disposiciones normativas y legales aplicables.

El Proyecto cuenta con Registro de Cartera de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 20166120007.

Mediante oficio INTERMUNCIPAL CIENEGA-DO-019/2020 de fecha 29 de julio de 2020, el Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega manifestó su voluntad de adherirse al PRORESOL, en el cual manifestó su aceptación para cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y procedimientos establecidos en los Lineamientos del PRORESOL y en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura.

Adicionalmente, se solicitará al Subcomité de Evaluación y Financiamiento autorizar la excepción a los Lineamientos PRORESOL, en el sentido de que el Proyecto se sujetará a la Ley de Asociaciones Público Privadas, por lo que consecuentemente se adjudicará un Contrato de Asociación Público Privada a favor de la empresa ganadora de la licitación o Desarrollador del Proyecto.

III. Los principales problemas que se identifican en la gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU) en la región de La Ciénega son los siguientes:

- a) Deficiencias en el servicio de recolección. El deteriorado estado físico mecánico de los vehículos, la insuficiente cobertura de las rutas provoca que la recolección en los municipios de la región sea ineficiente, y que, en consecuencia, los RSU se dispersen o acumulen en tiraderos.
- b) Inadecuada disposición final de RSU. Todos los residuos que se generan actualmente son depositados en tiraderos a cielo abierto que no cumplen con las especificaciones de la Norma: NOM-083-SEMARNAT, o quemados, lo que ocasiona daños ambientales por la contaminación del suelo, agua y aire.
- c) Nulo aprovechamiento de materiales valorizables. Al no existir infraestructura para el tratamiento de los RSU, ni equipamiento para su separación, actualmente no se rescatan aquellos materiales susceptibles de reciclaje. Esto ocasiona, además, que el espacio requerido para la disposición final sea mayor al necesario en un escenario en el que se siguieran las mejores prácticas.

**IV.** La propuesta de solución que plantea el Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega contempla la adquisición de nuevos vehículos de recolección, la clausura de los tiraderos a cielo abierto existentes, la construcción de una estación de transferencia, una planta de valorización y un relleno sanitario.

A través del Proyecto se reducirá significativamente la liberación de contaminantes como gases de efecto invernadero, lixiviados y malos olores. Estas acciones asegurarán una gestión eficiente que permita el manejo óptimo de los RSU municipales, y permitirán garantizar la vida útil del relleno para los próximos 20 años.

**V.** El Municipio de Sahuayo de Morelos justifica el Proyecto en dos puntos principales:

- a. Mejora en la calidad, e incremento en la cobertura del servicio prestado a sus habitantes.
- b. Reducción de la contaminación en las zonas aledañas a los tiraderos actuales.

Adicionalmente, el Proyecto es socioeconómicamente rentable, como lo avala el Registro de Cartera 20166120007 de la Unidad de Inversiones de la SHCP.

**VI.** El Proyecto está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 desde el punto de vista de Desarrollo Sostenible.

En este marco, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 establece, dentro del apartado denominado Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana, que el fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de adaptación o mitigación frente a los efectos del cambio climático implican, entre otras cosas, una gestión integral para prevenir la contaminación del suelo, aire y agua.

Para tales efectos, una de las líneas estratégicas del Plan (numeral 7.1.2) es crear sinergia institucional.

Entre las acciones establecidas para implementar esta estrategia se encuentran:

- Consolidar la coordinación interinstitucional para la política ambiental.
- Fortalecer la infraestructura y operación de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial promoviendo esquemas intermunicipales de disposición final, privilegiando la Reducción, Reutilización y el Reciclaje.

VII. Se propone que el Proyecto se realice bajo un esquema de Asociación Público Privada, mediante la celebración de un contrato de asociación público privada de largo plazo (el "Contrato APP" o "CAPP"), en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual una empresa del sector privado proveerá totalmente la infraestructura para la prestación del servicio público de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de RSU a largo plazo (21 años que comprenden 1 año de construcción y 20 años de operación).

Para desarrollar el Proyecto, el Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega será responsable de llevar a cabo el proceso de concurso para la adjudicación del Contrato APP, en el marco de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), tomando en consideración que se recibirán recursos públicos federales por parte del Fondo Nacional de Infraestructura (Fondo).

Es conveniente resaltar que, para proyectos que no puedan ser sustentados únicamente con recursos públicos, las Leyes de Asociación Público Privada, permiten establecer una relación contractual de largo plazo para proyectos que así lo requieren y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado, con el propósito de que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el Estado, como es el caso.

En ese sentido, el plazo de 21 años permitirá que el participante que resulte adjudicado para desarrollar el Proyecto, bajo un esquema de Asociación Público Privada, esté en posibilidad de llevar a cabo la inversión necesaria para la ejecución del Proyecto, y al Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega el poder cubrir la contraprestación correspondiente.

Conforme lo establece el artículo 14 de la mencionada Ley de Asociaciones Público Privadas, los proyectos de Asociaciones Público Privadas serán viables, previo dictamen mediante el cual se analizan los siguientes aspectos:

- I. La descripción del proyecto y viabilidad técnica del mismo;
- II. Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto;
- III. Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que, en su caso, resulten necesarias;
- IV. La viabilidad jurídica del proyecto;
- V. El impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y, en su caso, afectación de las áreas naturales o zonas protegidas, asentamientos humanos y desarrollo urbano del proyecto, así como su viabilidad en estos aspectos; por parte de las autoridades competentes. Este primer análisis será distinto a la manifestación de impacto ambiental correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables;
- VI. La rentabilidad social del proyecto;
- VII. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales;

- VIII.** La viabilidad económica y financiera del proyecto; y
- IX.** La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, tengo a bien solicitar su voto aprobatorio para el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Sahuayo de Morelos, Michoacán, acuerda su conformidad para que el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega" de acuerdo a las facultades establecidas en su Decreto de Creación, celebre la licitación pública para la adjudicación del Contrato APP, en el marco de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), para el desarrollo del Proyecto para la generación de inversión pública productiva bajo la modalidad de Asociación Público Privada, que consiste en el "**PROYECTO INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REGIÓN DE LA CIÉNEGA MICHOACÁN**" (el "**Proyecto**"), comprometiéndose por el plazo de la vigencia propuesto de hasta 21 años, contados a partir del Acta de Inicio de Vigencia del Contrato APP, los cuales comprenden 1 año para el plazo de construcción y 20 años para el plazo de operación.

**SEGUNDO.-** Se vendan los terrenos con los que se cuentan para cumplir con el objetivo del Proyecto al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega", los cuales serán cubiertos por el licitante ganador.

**TERCERO.-** Se solicite al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que éste valide el monto máximo para el Proyecto, que será la cantidad de hasta \$913,998,222.04 (Novecientos trece millones, novecientos noventa y ocho mil doscientos veintidós pesos 04/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a precios de septiembre de 2020, cantidad que corresponde al pago de la contraprestación a favor del Desarrollador por la prestación del servicio integral de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos bajo el CAPP, consistente en el pago de la tarifa que se establezca en dicho contrato por toneladas diarias manejadas de residuos sólidos durante el plazo de operación del Proyecto, es decir, durante 20 años contados a partir de la prestación del servicio.

El monto máximo autorizado bajo el CAPP para el Proyecto será actualizable y/o podrá modificarse conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y/o cualquier otro índice que resulte aplicable y/o conforme a los mecanismos de variación previstos en la legislación aplicable y/o se regule en el CAPP para el Proyecto.

## MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

Este asciende a la cantidad de \$442,170,721.75 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones, ciento setenta mil setecientos veintiún pesos 75/100 M.N.), a precios de septiembre de 2020, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, los cuales incluyen los gastos relacionados con el diagnóstico, estudios y asesoría estratégica del proyecto por un monto de \$9,978,551.00 (Nueve millones, novecientos setenta y ocho mil, quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) a precios de octubre de 2020, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Del monto total, \$214,040,041.87 (Doscientos catorce millones, cuarenta mil cuarenta y un pesos 87/100 M.N.) corresponden al Apoyo No Recuperable, en la modalidad de Subvención, que otorgará el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), que representa el 48.4% de la inversión total; y \$228,130,679.88 (Doscientos veintiocho millones, ciento treinta mil seiscientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.), que corresponde a recursos que aportará el licitante ganador del concurso del Proyecto (el "Desarrollador"), equivalente a 51.6% de la inversión total; de conformidad con las especificaciones siguientes:

## PLAZO MÁXIMO PARA PAGO Y PLAZO MÁXIMO DEL PROYECTO

Será hasta por 21 años, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el CAPP (fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Vigencia del CAPP), de los cuales 1 año corresponde al plazo de construcción y 20 años para el plazo del servicio.

## DESTINO DE LOS RECURSOS

Generación de Inversión Pública Productiva, específicamente en el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento del "Proyecto", a través del pago de la contraprestación que sea establecida en el CAPP, de acuerdo a la tarifa resultante del concurso y a las toneladas de basura generadas por cada municipio.

## FUENTE DE PAGO

a) Directa: Ingresos propios del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega" conformados por ingresos municipales, que de acuerdo con su Decreto de Creación, le permita cumplir con su objetivo de realizar cualquier actividad relacionada con la administración y prestación del servicio

público de limpia, recolección, traslado, manejo, tratamiento y disposición final, y en su caso reciclamiento de residuos sólidos urbanos.

b) Alterna o garantía de pago: Las Participaciones que en ingresos federales les corresponden a los Municipios de: Jiquilpan, Sahuayo de Morelos, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán de Régules, Michoacán de Ocampo, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo el Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal y/o los ingresos derivados de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), o bien, los recursos provenientes del crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente a que se refiere el numeral Cuarto del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Con la finalidad de garantizar la viabilidad financiera del Proyecto, se autoriza al Municipio para que afecte y comprometa un porcentaje suficiente y necesario de los ingresos que le corresponden a este Municipio, presentes y/o futuros, derivados del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal y/o de los ingresos derivados del IEPS como fuente alterna de pago o garantía de las obligaciones a cargo del Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega, bajo el Contrato APP, así como solicitar al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo las autorizaciones correspondientes.

Asimismo, en caso de ser necesario y ser más conveniente, en lugar del mecanismo a que se refiere el párrafo anterior, se autoriza a este Municipio para que pueda Constituirse como deudor solidario, aval o cualquier otra figura que respalde el Contrato de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente que Contrate el Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega, por un plazo de hasta 21 años, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el CAPP (fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Vigencia del CAPP) y por un monto equivalente de hasta tres meses de la Contraprestación bajo el Contrato de Asociación Público Privada, cuyo destino será cubrir los posibles faltantes de liquidez para cumplir con las obligaciones de pago de la Contraprestación a cargo del Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega, derivados del Contrato de Asociación Público Privada (CAPP), en cuyo caso la Fuente alterna de Pago o Garantía serán las Participaciones que en ingresos federales le corresponden a este Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo el Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal y/o los ingresos derivados de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) por un porcentaje suficiente y necesario, así como solicitar al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo las autorizaciones correspondientes.



**CUARTO.** A fin de que en términos del artículo 44, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Municipio de Sahuayo de Morelos se constituya como aval, deudor solidario o cualquier otra figura jurídica que respalde las contraprestaciones derivadas del Proyecto, así como solicitar al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo las autorizaciones correspondientes.

En relación con lo anterior, el Municipio preverá anualmente, dentro del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, la obligación de pago a cargo de este Municipio durante la vigencia del CAPP, para cumplir con lo pactado en el CAPP hasta la total liquidación del mismo.

**QUINTO.-** Que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, retenga y entere al fideicomiso que se constituya como garantía de pago o fuente alterna de pago de la obligación de pago de la Contraprestación, en términos del CAPP o bien, como garantía o fuente alterna de pago del crédito en cuenta corriente a que se refiere el numeral Tercero del presente Acuerdo, en un porcentaje suficiente y necesario de las participaciones que en ingreso federales le correspondan al Municipio de Sahuayo de Morelos, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEXTO.-** Que manifiesta su conformidad con que se consideren propiedad del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega" todos los residuos sólidos desde el momento en que éstos sean entregados al recolector o depositados en los contenedores públicos, quedando bajo su custodia hasta el momento de la entrega a su destino final.

**SÉPTIMO.-** Que las obligaciones antes referidas subsistirán por todo el tiempo que el proyecto se encuentre vigente, sin perjuicio de su ampliación y no podrá el Municipio interrumpir, cancelar o modificar su participación sin previa anuencia y conformidad de los municipios que conformarán el proyecto.

**Por lo que una vez analizado el punto se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD de votos del H. Cabildo.**

Una vez agotados todos y cada uno de los puntos del Orden del día se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 14:38 horas del día Viernes 04 de Diciembre del 2020 dos mil veinte. **DOY FE.** -----



**ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PRESIDENCIA**



**SINDICATURA**

**DRA. MA ELENA MANZO AVALOS**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

**REGIDORES**

**C. PEDRO GARCÍA ÁLVAREZ**

**C. DORIS CASTELLANOS PRADO**

**C. MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ**  
**PÉREZ**

**LIC. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ**  
**GONZÁLEZ**

**LIC. RAMÓN HERRERA GÓMEZ**

**LIC. JESÚS SANTIAGO RAMÍREZ**  
**SÁNCHEZ**

**C. ALMA ROSA FARIÁS CHÁVEZ**

**C. SANDRA LUCÍA ANAYA GÓMEZ**



**SECRETARIA**

**LIC. JESÚS AUREMO CARRANZA SANTIBÁÑEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**